

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DÉP. T. R. Y REGIST.		
DÉPART. CONTABIL.		
SUB.DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P.,U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 520149-9-LE19, PARA CONTRATAR LA PROVISIÓN DE AGUA EMBOTELLADA, PURIFICADA Y DISPENSADORES, PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

RESOLUCIÓN EXENTA DICOMPRAS N° 108

SANTIAGO, 06 de mayo de 2019.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2004; Resolución Exenta N° 1.882 y Decreto Supremo N° 79, ambos de 2018; todos de esta Secretaría de Estado; y Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar la provisión de agua embotellada, purificada y dispensadores, de acuerdo a lo señalado por el Director de Asuntos Administrativos en Petición de Compra N° 74, de fecha 12 de marzo de 2019, complementada mediante reunión de fecha 11 de abril de 2019, con la Contraparte Técnica doña Danissa Baeza.

2.- Que, el mencionado servicio, si bien se encuentra disponible en el catálogo de convenios marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, el único proveedor adjudicado en Convenio Marco ("Importadora Exportadora Comercial y Distribuidora Marco X Carrión Contreras EIRL") para ambas categorías (provisión de agua y dispensadores) que ofrece el suministro, atendiendo a las necesidades requeridas por esta Secretaría de Estado, informó que dado el volumen requerido, se debía esperar un embarque de dispensadores, por lo cual, no puede brindar una fecha cierta de disponibilidad, según consta en correo de fecha 05 de marzo de 2019.



3.- Que, en razón de lo expuesto, este Ministerio mediante Oficio Público N° 2707, de fecha 15 de marzo de 2019, informó a la Dirección de Compras y Contratación Pública que el respectivo proveedor no brinda una fecha cierta de disponibilidad y que, por tal motivo, esta Secretaría de Estado decidió realizar una licitación por el servicio referido en el considerando n° 1.

4.- Que, debido a ello, se procederá a licitar públicamente la citada contratación en el portal www.mercadopublico.cl, fijando al efecto las correspondientes Bases de Licitación.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID 520149-9-LE19, del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la contratación del de la provisión de agua embotellada y purificada, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS

I.- BASES ADMINISTRATIVAS:

1.- SERVICIO REQUERIDO.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante el Ministerio, requiere contratar la provisión de agua embotellada, purificada y dispensadores, de acuerdo a las condiciones expresadas en las presentes Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas.

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1.- REQUISITOS DEL OFERENTE.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o la unión temporal de éstas, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases, presenten una o más Ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el Oferente o la unión temporal de éstos, que resulte adjudicado deberá (n) encontrarse inscrito (s) y tener la calidad de HÁBIL (ES) para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

2.2.- NO PODRÁN PARTICIPAR:

a) Las personas naturales que sean funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades que se indican en la letra b) siguiente.

b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c) Los Oferentes que, al momento de la presentación de la Oferta, hayan sido condenados (as) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales dispuestos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

d) Los Oferentes a los que se haya impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N° 211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Con el objeto de acreditar que no se encuentra afecto a las inhabilidades antes señaladas, el Proponente, según se trate de persona natural o jurídica deberá suscribir una declaración jurada simple, de acuerdo a los formatos que respectivamente se acompañan como Anexo N° 1-A y Anexo N° 1-B.

En el caso de la unión temporal de proveedores, cada integrante deberá suscribir la declaración jurada simple antes señalada.

3.- MODIFICACIÓN DE BASES Y PLAZOS.

El Ministerio podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha de cierre de recepción de Ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal, otorgando un plazo prudencial para que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus Ofertas a tales modificaciones.

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

En caso de que el vencimiento del plazo cayere en sábado, domingo o festivo, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil. Si el plazo de cierre para la recepción de las Ofertas venciere en un día inhábil, el plazo del cierre se prorrogará al día siguiente hábil, a las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, a las 15:00 horas o antes, éste se prorrogará a las 15:00 horas del mismo día.

Se dispondrá de una extensión automática de dos días de plazo para presentar ofertas en el caso que se recibieran dos o menos propuestas.

4.- CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES.

Durante el curso de la licitación, los Oferentes solo podrán tener contacto con el Ministerio a través de solicitudes de aclaración realizadas a través de www.mercadopublico.cl y las instancias establecidas en las presentes Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

4.1.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Las consultas y solicitudes de aclaración que los Oferentes deseen formular, deberán ser realizadas sólo a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalados en el Anexo 2: Cronograma de la Licitación.

4.2.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES.

El Ministerio responderá las consultas y realizará las correspondientes aclaraciones sólo a través de www.mercadopublico.cl. Éstas se encontrarán a disposición de los Oferentes a partir del día y hora señalados en el Anexo 2: Cronograma de la Licitación.

En tanto no constituyan una modificación a las presentes Bases, las consultas, respuestas y aclaraciones formarán parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

5.- INSTRUCCIONES PARA OFERTAR EN EL PORTAL.

5.1.- PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.

Las ofertas se recibirán desde la fecha de publicación de las presentes Bases en www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Sólo se considerarán las ofertas que hubieren sido presentadas a través del portal y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna, salvo lo dispuesto en el artículo 62, del Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004. Del mismo modo, los Proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

5.2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Administrativos**" del portal www.mercadopublico.cl:

1. Declaración Jurada Simple que corresponda, debidamente completada, firmada y escaneada, según se trate de Persona Natural o Jurídica, y cuyos respectivos formatos se adjuntan como Anexo N° 1-A y como Anexo N° 1-B.

2. Tratándose de la unión temporal de proveedores, se deberá adjuntar, además, el documento público o privado que formalizó dicha unión, en que se haya pactado solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que emanen de la licitación y se haya designado un representante común con poderes suficientes.

El Oferente que no acompañe la correspondiente declaración jurada y el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, cuando corresponda, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 6.2 de las Bases Administrativas.

5.3.- OFERTA TÉCNICA.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Técnicos**" del portal www.mercadopublico.cl:

A. Descripción técnica y características del servicio ofrecido, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas. De no existir descripción técnica respecto de algunos de los puntos establecidos en las presentes Bases de Licitación, se entenderá aceptado íntegramente lo estipulado en éstas.

La oferta que no cumpla con lo exigido en las Bases Técnicas o que la modifique en todo o parte, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

B. Además, es obligatorio para el Oferente presentar la información que se solicita a continuación:

1. Certificado vigente emitido por la Autoridad Sanitaria correspondiente, según lo informado por el Oferente en el Anexo N° 6.

La Oferta que no presente la referida información, o que exceda de los plazos señalados, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 6.2 de las Bases Administrativas.

C. Para efectos de evaluación, el Oferente deberá acompañar los siguientes antecedentes que se indican a continuación:

1. Primer certificado de autorización para envasar agua potable purificada, emitido por la Autoridad Sanitaria, según lo informado por el Oferente en el Anexo N° 6.

2. Documento de sustentabilidad ambiental de los dispensadores ofertados. Este debe indicar el consumo de watts por hora (W/Hrs.), según el manual de fábrica de los dispensadores, según lo informado por el Oferente en el Anexo N° 8.

3. Certificaciones, según lo informado en Anexo N° 7:

- De cumplimiento de la norma "HACCP-Codex Alimentarius", sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.
- De cumplimiento de la norma NCH 409/1 (Of. 2005), sobre agua potable.
- De certificación ISO 22000 sobre Gestión de Seguridad alimentaria.
- De análisis físico, químico y bacteriológico, emitido por DICTUC, IDIEM o ISP.

La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación; sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 6.2 de las Bases Administrativas.

5.4.- OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente deberá completar y subir al portal en la Sección "**Anexos Económicos**", el Formato de Oferta Económica contenido en el Anexo N° 5 y N° 9.

Los Oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibles, siendo excluida del proceso de licitación.

5.5.- CONSTATACIÓN DE ENVÍO DE LA OFERTA.

Es importante que el Oferente constate que el envío de su oferta, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido efectuado con éxito.

Para ello, debe verificar el despliegue automático del "**Comprobante de Envío de Oferta**" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el Oferente para su resguardo.

5.6.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes deberán mantener vigentes e invariables sus ofertas por un plazo de 90 (noventa) días, contados desde la fecha establecida en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, para el cierre de recepción de ofertas.

6.- **APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

6.1.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Un funcionario de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio (DICOMPRAS) será el encargado de efectuar la apertura electrónica de las ofertas, liberándolas de www.mercadopublico.cl el día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

La licitación se realizará en una etapa, existiendo una sola apertura de las Ofertas, tanto de las Ofertas Técnicas como de las Ofertas Económicas.

Una vez liberadas las Ofertas, DICOMPRAS comunicará por escrito o correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica de las Propuestas, remitiéndole copia de las mismas en cualquier soporte.

6.2.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para determinar el puntaje de evaluación de las ofertas presentadas, se considerarán hasta dos decimales, aproximando el tercero.

A) Plazo para evaluar las ofertas.

Para evaluar las Ofertas técnicas y económicas, el Ministerio dispondrá del plazo señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, contado desde el día de la apertura de ofertas.

B) Comisión evaluadora.

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios:

✓ La Subdirectora de Asuntos Administrativos, señora Patricia Águila Avilés, cédula de identidad N° 11.845.003-5, o el funcionario que a la fecha de la evaluación la subrogue o reemplace.

✓ La analista del Departamento de Servicio Generales de la Dirección de Asuntos Administrativos, doña Danissa Baeza Quezada, cédula de identidad N° 13.240.400-3, o el funcionario que a la fecha de la evaluación la subrogue o reemplace.

✓ Don Héctor Hormazábal Arellano, RUT N° 9.256.803-2, Analista del Departamento de Servicios Generales, o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subrogue o reemplace.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

a) Informar si las Ofertas presentadas por cada Proponente son admisibles, según las especificaciones detalladas en las Bases de Licitación. En caso que ello no ocurra, se propondrá declarar inadmisibles la Oferta respectiva sin evaluarla;

b) Evaluar las Ofertas que hubieren cumplido con los requisitos exigidos;

c) Establecer un ranking entre las Ofertas presentadas a partir del puntaje final técnico – económico de las mismas, de acuerdo a los criterios de evaluación, puntajes y ponderaciones que se expresan a continuación:

C) Evaluación de las Ofertas Técnicas (40%).

Una vez determinada la admisibilidad de las ofertas presentadas, según lo requerido en las Bases de Licitación, se procederá a su evaluación, de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmula de puntaje que se detallan a continuación:

Criterio	Ponderación	Descripción de los Criterios de Evaluación
		<p>Este criterio de evaluación considera la experiencia del Oferente, en la provisión de agua embotellada, purificada y dispensadores, según certificado emitido por la Autoridad Sanitaria correspondiente.</p> <p>Para medir este criterio se considerará la fecha del certificado que acredite la primera autorización para envasar agua purificada emitido por la Autoridad Sanitaria al Proponente participante, según la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: Propuesta que incluya un certificado que indique una experiencia del Oferente de 10 años o más.</p>

Criterio	Ponderación	Descripción de los Criterios de Evaluación
Experiencia del Oferente	20 %	<p>70 puntos: Propuesta que incluya un certificado que indique una experiencia del Oferente entre 7 y 9 años.</p> <p>50 puntos: Propuesta que incluya un certificado que indique una experiencia del Oferente entre 4 y 6 años.</p> <p>25 puntos: Propuesta que incluya un certificado que indique una experiencia del Oferente entre 1 y 3 años.</p> <p>10 puntos: Propuesta que incluya un certificado que indique una experiencia del Oferente menor a 1 año.</p> <p>La experiencia cuya fracción sea superior a 6 meses, se asimilará a la experiencia superior y si es menor a 6 meses se asimilará a la experiencia inferior.</p> <p><u>La Oferta que no adjunte el primer certificado emitido por la Autoridad Sanitaria se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 6.2 de las Bases Administrativas.</u></p>
Sustentabilidad ambiental	5%	<p>Este criterio de evaluación considera el consumo de energía eléctrica que registre el equipo ofertado por el Proponente para la prestación de los servicios requeridos, medido en Kilo/Watts por hora combinado (agua fría y caliente).</p> <p>Para medir este criterio, se estará a los documentos emitidos por los fabricantes que acrediten el consumo de energía eléctrica que registren los dispensadores propuestos por el Oferente, según lo informado en el Anexo N° 8.</p> <p>Para determinar el porcentaje de cada oferta en este criterio, se utilizará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: Ofertas que proponen dispensadores con un consumo de energía eléctrica de 0 a 399 Watts/hora.</p> <p>75 puntos: Ofertas que proponen dispensadores con un consumo de energía eléctrica de 400 a 599 Watts/hora.</p> <p>50 puntos: Ofertas que proponen dispensadores con un consumo de energía eléctrica de 600 a 799 Watts/hora.</p> <p>25 puntos: Ofertas que proponen dispensadores con un consumo de energía eléctrica de 800 a 1000 Watts/hora.</p> <p>10 puntos: Ofertas que proponen dispensadores con un consumo de energía eléctrica de Más de 1000 Watts/hora.</p> <p>La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 6.2 de las Bases Administrativas.</p>
Certificaciones no obligatorias	10%	<p>Este criterio de evaluación considera la circunstancia de encontrarse certificado el Oferente en las siguientes normas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- De cumplimiento de la norma "HACCP-Codex Alimentarius", sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas. 2- De cumplimiento de la norma NCH 409, sobre agua potable. 3- De certificación ISO 22000 sobre Gestión de Seguridad alimentaria. 4- De análisis físico, químico y bacteriológico, emitido por

Criterio	Ponderación	Descripción de los Criterios de Evaluación
		<p>DICTUC, IDIEM o ISP.</p> <p>100 puntos: Propuesta presenta los 4 certificados mencionados.</p> <p>75 puntos: Propuesta presenta 3 de los certificados mencionados.</p> <p>50 puntos: Propuesta presenta 2 de los certificados mencionados.</p> <p>25 puntos: Propuesta presenta 1 de los certificados mencionados.</p> <p>0 punto: Propuesta presenta certificados distintos a los mencionados o no presenta certificados.</p> <p>La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación; sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 6.2 de las Bases Administrativas.</p>
Requisitos formales	5 %	<p>Este criterio de evaluación considera el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, conforme a lo señalado en el artículo 40 inciso segundo del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se aplicará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: Oferta cumple todos los requisitos formales dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas o bien, no se le requieren nuevos antecedentes o certificaciones adicionales.</p> <p>50 puntos: Oferta cumple dentro del plazo adicional, según lo señalado en la letra G), del apartado 6.2, de las Bases Administrativas.</p> <p>0 puntos: Oferta no cumple todos los requisitos formales de presentación dentro del plazo adicional establecido, al que se refiere la letra G), del apartado 6.2, de las Bases Administrativas.</p>

D) Evaluación de Ofertas Económicas (60%).

Las ofertas económicas se evaluarán de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmulas de puntaje que se detallan a continuación:

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación						
Precio Neto Unitario de Bidón de 20 litros	50%	<p>Este criterio de evaluación considera el precio neto unitario por bidón de 20 litros, cotizado por el Oferente en el Anexo N° 5.</p> <p>Para determinar el porcentaje de cada Oferta, se aplicará la siguiente fórmula:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;">(</td> <td style="text-align: center;">Mejor precio neto unitario por bidón de las ofertas presentadas</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">)</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">* 50%</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">* 100</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Precio neto unitario por bidón de la Oferta en análisis</td> </tr> </table> <p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que la modifique en todo o parte, será <u>excluida del proceso de licitación</u>.</p>	(Mejor precio neto unitario por bidón de las ofertas presentadas)	* 50%	* 100	Precio neto unitario por bidón de la Oferta en análisis
(Mejor precio neto unitario por bidón de las ofertas presentadas)		* 50%				* 100
	Precio neto unitario por bidón de la Oferta en análisis							
Precio Neto Unitarios por Caja de 300 vasos plásticos de 200 c.c.	10%	<p>Este criterio de evaluación considera el precio neto unitario por caja de 300 vasos plásticos de 200 c.c., cotizados por el Oferente en el Anexo N° 5.</p> <p>Para determinar el porcentaje de cada Oferta, se aplicará la siguiente fórmula:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;">(</td> <td style="text-align: center;">Mejor precio neto unitario por caja de las ofertas presentadas</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">)</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">* 10%</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">* 100</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Precio neto unitario por caja de la oferta en análisis</td> </tr> </table> <p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que la modifique en todo o parte, será <u>excluida del proceso de licitación</u>.</p>	(Mejor precio neto unitario por caja de las ofertas presentadas)	* 10%	* 100	Precio neto unitario por caja de la oferta en análisis
(Mejor precio neto unitario por caja de las ofertas presentadas)		* 10%				* 100
	Precio neto unitario por caja de la oferta en análisis							

E) Puntaje final.

El puntaje final técnico – económico (PFTE) de cada propuesta evaluada se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Evaluación Final} = \text{Puntaje Técnico} + \text{Puntaje Económico}$$

F) Mecanismo de desempate.

En caso de empate en el puntaje técnico-económico final, entre dos o más propuestas, el Ministerio optará por aquella propuesta que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Criterio de evaluación "Precio de Bidón de 20 Litros".
2. Criterio de evaluación "Experiencia del Oferente".
3. Criterio de evaluación "Sustentabilidad Ambiental".

En caso que, no obstante, lo anterior, la situación de empate subsista se adjudicará a la Oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl.

G) Errores u omisiones detectados durante la evaluación.

El Ministerio, a través de DICOmpras, podrá solicitar a los Oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de

privilegio respecto a los demás Oferentes, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, ni impliquen una modificación de la Oferta presentada.

Dicha solicitud y las correspondientes rectificaciones deberán ser informadas al resto de los Oferentes a través de www.mercadopublico.cl

Del mismo modo, el Ministerio podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los Oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la Oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar Ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar Ofertas y el periodo de evaluación.

Para acompañar los referidos documentos, los Oferentes dispondrán del plazo fatal de 3 (tres) días hábiles contados desde el requerimiento que al efecto haga el Ministerio, a través de www.mercadopublico.cl

H) Acta final de evaluación.

Terminada la evaluación de las Ofertas, la Comisión Evaluadora deberá confeccionar un Acta Final de Evaluación en la que dejará constancia por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las ofertas evaluadas y efectuará, si correspondiere, una propuesta de adjudicación.

Además, la referida comisión deberá dejar constancia sobre las ofertas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

7.- ADJUDICACIÓN.

El Ministerio adjudicará la presente licitación en forma total, hasta el día indicado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado, el Ministerio informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El Ministerio adjudicará la licitación al Proponente que obtenga el mayor puntaje final en la evaluación.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada, debidamente notificada al Proponente seleccionado y al resto de los Oferentes, a través de www.mercadopublico.cl. En dicho acto se especificarán los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

En caso que el Oferente adjudicado se desistiese de la Oferta seleccionada, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de treinta y cinco (35) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva Oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

El Ministerio declarará inadmisibles las Ofertas cuando éstas no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses del Ministerio.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

Una vez adjudicada la licitación, cualquier persona interesada podrá efectuar consultas respecto de la adjudicación dentro de los 5 (cinco) días siguientes contados desde la fecha de notificación de la resolución en el portal www.mercadopublico.cl. Las consultas serán formuladas directamente al correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl, única casilla válida para éstos efectos, respondiendo el Ministerio, por esta misma vía al interesado.

8.- DEL CONTRATO.

8.1.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La contratación que deba tener lugar entre el Ministerio y el Oferente adjudicado se formalizará mediante la suscripción de un contrato, firmado por ambas partes en señal de aceptación y aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

8.2.- REQUISITOS PARA CONTRATAR.

A fin de suscribir el correspondiente contrato, el Oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito y tener la calidad de hábil para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

Si el Oferente adjudicado no se encuentra inscrito o no tiene la calidad de hábil al momento de notificársele la adjudicación, dispondrá del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde esa fecha para inscribirse y obtener la calidad de hábil. Si transcurrido este plazo, el Oferente adjudicado no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para hacerlo.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no se hubiere inscrito o no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva Oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

En el caso de la unión temporal de proveedores, si la inhabilidad afecta a alguno de sus integrantes, ésta deberá decidir si continuará con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desistiere de su participación. En este último caso, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva Oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

8.3.- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR.

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el Oferente adjudicado deberá acompañar la documentación que se detalla más adelante, con excepción de los antecedentes vigentes que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl (respetando la antigüedad exigida en estas bases). Tales antecedentes deberán ser presentados en DICOMPRAS, ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2, comuna de Santiago.

En caso que el Oferente adjudicado no entregare alguno de los documentos requeridos, dentro del plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada o correo electrónico.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no hiciere entrega de la documentación solicitada o no subsanare los reparos realizados, el Ministerio dejará sin

efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si su Oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Todos los antecedentes requeridos deberán tener una antigüedad de no más de 60 días respecto de la fecha de entrega de los mismos y se presentarán en original o en copias simples.

Dependiendo de su condición legal, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que a continuación se indica para suscribir el contrato respectivo:

8.3.1.- Documento para persona natural:

- a) Copia de la cédula de identidad del Oferente adjudicado.
- b) Declaración jurada en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-A.

8.3.2.- Documentos para persona jurídica (incluidas las E.I.R.L.):

- a) Documento en donde conste la existencia de la persona jurídica, extendida por el órgano competente, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl
- b) Datos del representante legal (fotocopia de la cédula de identidad, nacionalidad, profesión y domicilio), a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl
- c) Documento en donde consten los poderes vigentes del representante legal de la entidad, con facultades para celebrar contratos de la naturaleza de la presente licitación, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl
- d) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta registra o no, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-B.
- e) Declaración jurada en la que el representante legal identifique los socios y accionistas principales de la entidad, según el formato contenido en el Anexo N° 4-A.
- f) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta, al momento de la presentación de la oferta, se encuentra inhabilitada o no para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, según formato contenido en el Anexo N° 4-B.
- g) Escritura pública que formaliza la unión temporal de proveedores, en los términos señalados en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras.

8.4.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Esta garantía tiene por objeto resguardar el fiel y oportuno cumplimiento, por parte del Contratista, de las obligaciones emanadas del contrato.

8.4.1.- Presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.

a) Presentación de las garantías y sus características:

Dentro del mismo plazo otorgado para acompañar la documentación antes señalada, el Oferente adjudicado deberá acompañar una garantía que cumpla con las siguientes características:

- ✓ Pagadero a la vista (a solo requerimiento).
- ✓ Irrevocable.
- ✓ Podrá ser otorgado mediante cualquier instrumento (que cumpla con todas las características descritas en el presente numeral).
- ✓ Tomado por el Oferente o por un tercero a su nombre.
- ✓ Podrá constituirse por uno o varios instrumentos.
- ✓ Podrá otorgarse física o electrónicamente (cumpliendo con todos los requisitos señalados en el presente numeral y las formalidades correspondientes para cada caso).
- ✓ Que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.
- ✓ Extendido a la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ✓ Por un monto igual al 5% (cinco por ciento) del gasto total del contrato, en pesos chilenos.
- ✓ Con una vigencia de al menos 90 (noventa) días después de terminada la vigencia del contrato.
- ✓ Debe individualizar al adjudicatario.
- ✓ Debe contener la siguiente glosa "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato - ID N° 520149-9-LE19".

Si la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco, institución financiera o de garantía recíproca chilena.

Si la referida garantía es otorgada físicamente, **ésta se deberá entregar únicamente en las dependencias de la Dirección de Compras y Contrataciones (DICOMPRAS), ubicadas en calle Teatinos, N° 180, piso 2, comuna de Santiago.** Si es presentado electrónicamente, deberá enviarse al correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl hasta el día y hora establecido en el Anexo N° 2, única casilla válida para el ingreso de este documento.

Si el Oferente adjudicado no hace entrega de la referida garantía en la forma y dentro del plazo ya indicado, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, si la respectiva Oferta resulta conveniente a los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Una vez cumplido cada año de vigencia del contrato y dentro de los 30 días hábiles siguientes, el Contratista podrá reemplazar la garantía por otra de las mismas características ya indicadas, por un monto del 5% del saldo insoluto del contrato y con una vigencia de al menos 90 días después de terminada la vigencia del contrato.

b) Cobro de la garantía de cumplimiento:

Sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan, el Ministerio hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

i. En caso de aplicación de multas, según lo dispuesto en el punto 8.6.3 de las presentes Bases, el Contratista podrá pagar directamente el monto total de la sanción aplicada, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplique la multa, si no lo hiciere, el Ministerio estará facultado para deducirla de cualquier pago que corresponda efectuar. En caso que ello no sea posible, el Ministerio procederá a hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

En caso que el Ministerio haga efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por aplicación de multas, el Contratista tendrá la obligación de sustituirla dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la solicitud de reemplazo. De no efectuarse el reemplazo se pondrá término anticipado al contrato. Dicha garantía deberá tener igual valor y características que las indicadas en el presente numeral.

ii. Al terminarse anticipadamente el contrato por cualquiera de las causales señaladas en los puntos 8.6.4, letras b), c), e) y f) de las presentes Bases.

Además, dichas garantías caucionarán el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del Contratista, sin necesidad de estipulación expresa.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, el Ministerio estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

8.4.2.- Custodia y devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Ministerio, a través de la Dirección de Finanzas y Presupuestos (DIFYP), mantendrá en custodia la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de Contrato desde su entrega por el oferente adjudicado hasta su devolución.

El Ministerio hará devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, una vez que se hayan recibidos conforme los servicios y luego de que se haya extinguido la vigencia del documento de garantía. Para ello, la Contraparte Técnica señalada en el punto 8.6.2 de las presentes Bases deberá emitir un documento que acredite tal situación, informando de ello a DICOMPRAS quien gestionará ante la Dirección de Finanzas y Presupuesto (DIFYP) la devolución del documento de garantía.

La devolución del documento de garantía se hará mediante su endoso, en el caso que el documento sea endosable o estampando al dorso la leyenda "Devuelta al Tomador", en caso que no lo sea, y se entregará directamente al Contratista o a su representante legal, debidamente identificado, o a la persona mandatada especialmente para retirar tal documento, quién deberá identificarse presentando poder simple firmado por el representante legal.

8.5.- PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha de notificación del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo ante indicado, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación dentro del plazo de 50 (cincuenta) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación original al Oferente, que según el Acta Final de Evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, si su Oferta resulta conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

8.6.- CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

8.6.1.- Del precio y forma de pago.

El Ministerio pagará por los servicios requeridos, hasta la suma máxima de \$45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos), impuestos incluidos; según los valores unitarios netos ofertados por el Proponente en el Anexo N° 5, más el Impuesto al Valor Agregado, correspondientes a los siguientes conceptos:

- a) Precio por bidón de 20 litros.
- b) Precio por cajas de 300 vasos plásticos, de 200 cc.

Además, para el último mes de vigencia del contrato, el Ministerio procederá al pago de los dispensadores, en caso de pérdida y respecto de los bidones, en caso de pérdida,

deterioro y/o mal uso, según los valores establecidos en Anexo N° 9, más el Impuesto al Valor Agregado, siempre que sea de responsabilidad del Ministerio y que así se haya determinado por la Contraparte Técnica señalada en el numeral 8.6.2 del presente instrumento.

El Ministerio pagará mediante el sistema de "facturación única mensual" todos los servicios prestados dentro del mes respectivo, contra recepción conforme otorgada por la Contraparte Técnica del Ministerio.

Para iniciar el procedimiento de pago, el Contratista deberá ingresar las facturas, únicamente, en alguna de las siguientes alternativas de ingreso para documentos tributarios:

Alternativa	Lugar o dirección de envío.
1	Correo electrónico del Departamento de Operaciones: operaciones@minrel.gob.cl .
2	En el portal www.mercadopublico.cl / Módulo "Mis Pagos".

Las facturas deberán ser extendidas a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT N° 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago, emitidas dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles del mes siguiente al de ejecución de los servicios. El Ministerio pagará, proporcionalmente, los servicios efectivamente prestados cuando éstos no correspondan a un mes calendario completo.

En caso que la factura sea devuelta para que el Contratista corrija errores u omisiones al documento, el proveedor tendrá 10 días corridos, desde la notificación de la devolución para hacer reingreso de la misma al Ministerio.

Adicionalmente, el Contratista deberá entregar en el Departamento de Servicios Generales, ubicado en calle Teatinos N° 180, piso 5, comuna de Santiago, los siguientes antecedentes:

1. Para el primer pago y cada seis meses contados desde la entrada en vigencia del contrato y para el último pago, deberá acompañar los Certificados de Antecedentes de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (F30), en donde conste que el Contratista no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

El Ministerio procederá a efectuar los pagos que correspondan dentro del plazo de 30 días corridos, mediante transferencia electrónica. Para lo cual, el Contratista deberá informar una cuenta bancaria para hacer efectivo dichos pagos.

En todo caso, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos: recepción conforme de los servicios por la Contraparte Técnica del Ministerio; recepción conforme de la factura y del antecedente indicado en el número 1 precedente (cuando corresponda) y la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato.

Durante el primer año de vigencia del contrato, los precios no estarán sujetos a reajuste de ningún tipo.

Sin embargo, para el segundo año de vigencia del contrato, los precios de los servicios requeridos se reajustarán anualmente, de acuerdo al porcentaje de variación positiva que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor en el año inmediatamente anterior.

8.6.2.- Contraparte técnica y Administrador del Contrato.

I. Contraparte Técnica.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el Jefe del Departamento de Servicios Generales, o el (la) funcionario (a) de su dependencia que lo subroge o reemplace. Serán funciones de la Contraparte Técnica, las siguientes:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios encomendados, velando por el estricto cumplimiento del contrato, la calidad de los servicios, y el cumplimiento de los plazos estipulados.
- b) Recibir conforme la prestación del servicio y los productos o informes requeridos, cuando corresponda.
- c) Colaborar y asistir al Contratista, en el ámbito de sus competencias.

II. Administrador del contrato.

El contrato será administrado por el Director de Asuntos Administrativos o por el funcionario que lo subroge o reemplace. Serán funciones del Administrador del contrato, las siguientes:

- a) Validar la (s) factura (s), según la conformidad de los servicios y validación de los productos o informes por la Contraparte Técnica.
- b) Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.
- c) Requerir la modificación del contrato, previo informe de la Contraparte Técnica.
- d) Requerir el término anticipado del contrato si correspondiere.

8.6.3.- Sanciones.

El Ministerio aplicará multas en caso que el Contratista incurra en alguna de las siguientes conductas, las que no podrán exceder en su total, del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato:

- a) No realizar el abastecimiento de bidones de agua y/o vasos, dentro del plazo de 24 horas corridas, contadas desde la solicitud realizada por la Contraparte Técnica mediante correo electrónico o a través de una plataforma electrónica, según lo dispuesto en el numeral 4.1 de las Bases Técnicas. El Ministerio aplicará una multa de un 1 UF (una Unidad de Fomento) por cada día de atraso, con un máximo de 5 días por evento, con un tope de hasta 15 eventos durante toda la vigencia del contrato.
- b) No realizar la reposición de dispensadores por falla, dentro del plazo de 48 horas corridas, contados desde la solicitud realizada por la Contraparte Técnica mediante correo o a través de una plataforma electrónica, según lo dispuesto en el numeral 4.1 de las Bases Técnicas. El Ministerio aplicará una multa de 1 UF (una Unidad de Fomento) por cada día de atraso, con un máximo de 5 días por evento, con un tope de hasta 15 eventos durante toda la vigencia del contrato.
- c) No realizar la mantención de los dispensadores, contados desde la fecha de instalación o reemplazo de los dispensadores. El Ministerio aplicará una multa de 1 UF (una Unidad de Fomento) por cada semana de atraso, con un máximo de 4 semanas por evento, con un tope de hasta 15 eventos durante toda la vigencia del contrato.
- d) Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la entrega oportuna y eficiente del servicio, el Ministerio aplicará una multa de UF 5 (cinco Unidades de Fomento) por evento.

Procedimiento de aplicación de sanciones:

Dichas multas no se aplicarán si la falta se produce por caso fortuito o fuerza mayor y previa concurrencia de los siguientes requisitos copulativos:

1. Comunicación por escrito del Contratista al Ministerio, indicando los hechos que configurarían el caso fortuito o fuerza mayor alegado y adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes.

2. Calificación conforme por parte del Ministerio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

En caso que el Ministerio considere que existe mérito suficiente para aplicar sanciones, comunicará esta circunstancia por carta certificada al Contratista, indicando el monto y fundamento de la multa, además de acompañar a esta comunicación los antecedentes necesarios.

El Contratista dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, a contar de la notificación de la comunicación señalada precedentemente, para formular sus descargos y aportar antecedentes. Con el mérito de los descargos y antecedentes, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Ministerio resolverá mediante resolución fundada, previa ponderación de todos los antecedentes y descargos, remitiéndole al Contratista copia del acto administrativo pertinente. Respecto de este acto administrativo, procederán los recursos dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En caso que el Ministerio aplique una multa, el Contratista deberá pagarla conforme a lo dispuesto en el numeral 8.4.1, letra b), de las presentes bases. En todo caso, el pago de la multa no exonera al Contratista del cumplimiento de la obligación principal.

8.6.4.- Término anticipado.

El Ministerio pondrá término anticipado al contrato mediante resolución fundada, por las siguientes causales:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si tratándose de personas jurídicas o de la unión temporal de proveedores se disolviera la entidad contratista.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, el Contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave las siguientes:
 - i. Superar los límites a las multas dispuestos en el numeral 8.6.3 de las presentes Bases Administrativas.
 - ii. El incumplimiento del deber de confidencialidad a que se refiere la letra e) del apartado 6 de las Bases Técnicas.

iii. El incumplimiento a la prohibición de cesión de derechos y obligaciones al que se refiere el numeral 8.6.7 de las presentes Bases Administrativas.

iv. Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe el otorgamiento oportuno y eficiente del servicio contratado, de modo que afecte el normal desarrollo de las funciones del Ministerio.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, el Ministerio enviará una carta certificada al proveedor comunicándole dicho término anticipado.

8.6.5.- Modificación de contrato.

El contrato podrá modificarse, previo informe de la Contraparte Técnica que justifique dicha modificación, por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, que no sean imputables a ningunos de los contratantes y que incidan en su normal desarrollo.

Las modificaciones introducidas podrán significar una variación del precio del contrato, hasta de un 30% del monto (IVA incluido) indicado en el numeral 8.6.10 de las presentes Bases Administrativas.

La resolución fundada que apruebe la modificación de contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Con todo, dichas modificaciones no podrán vulnerar los principios de estricta sujeción a las bases ni de igualdad y libre concurrencia de los oferentes.

8.6.6.- Subcontratación.

A fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato, el Proveedor podrá celebrar acuerdos con terceros, sean personas naturales o jurídicas, hasta con un tope del 30 % del valor del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la obligación y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, permanecerán siempre en el Contratista.

Con todo, se prohíbe expresamente que la persona natural o jurídica subcontratada por el Contratista pueda a su vez ceder, transferir, delegar o subcontratar, con otro tercero, las obligaciones adquiridas mediante el acuerdo alcanzado con el Contratista en la ejecución de sus servicios.

De la misma forma, el Subcontratista deberá ser hábil para contratar con el Estado.

8.6.7.- Prohibición de Cesión.

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en las presentes bases y en el contrato definitivo.

Salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

8.6.8.- Socios o accionistas principales.

En caso que una persona jurídica se adjudique la licitación, se dejará constancia en una cláusula del contrato acerca del nombre completo o razón social y el Rol Único Tributario

de los socios o accionistas principales de la entidad, según declaración que hubiere realizado el representante legal de la entidad en el formato contenido en el Anexo N° 4.

8.6.9.- Vigencia y duración del contrato.

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Su duración será de 24 meses contados desde el inicio de la prestación de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, y por razones impostergables de buen servicio, se podrá comenzar a prestar los servicios requeridos a partir de la fecha del contrato. No obstante, no procederá facturación ni pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato.

8.6.10.- Recursos estimados para su financiamiento.

El presente proceso licitante cuenta con recursos estimados para su financiamiento por la suma de \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos), impuestos incluidos. En el evento que se utilicen dichos recursos, el contrato respectivo terminará anticipadamente su vigencia.

8.6.11.- Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

9.- UNIDAD ENCARGADA DE LA LICITACIÓN.

Corresponderá a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (DICOMPRAS) coordinar y llevar a cabo, bajo su supervisión directa, todas las instancias y los procedimientos administrativos que formen parte de la presente licitación.

10.- ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA PÚBLICA.

Serán parte integrante de la presente propuesta pública los siguientes antecedentes:

- ✓ Bases Administrativas;
- ✓ Bases Técnicas;
- ✓ Consultas, aclaraciones, respuestas y modificaciones si las hubiere;
- ✓ Anexos.

II.- BASES TÉCNICAS:

1. SERVICIO REQUERIDO.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, requiere contratar el servicio de provisión de agua embotellada, purificada y dispensadores, de acuerdo a las condiciones expresadas en las Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las presentes Bases Técnicas.

2. OBJETIVO GENERAL.

El objetivo general consiste en obtener agua embotellada y purificada de calidad, para el consumo humano, con las correspondientes certificaciones de los organismos públicos y privados correspondientes, para todo el personal del Ministerio, en los puntos dentro del Ministerio que indique la Contraparte Técnica.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

Se requiere la provisión de agua embotellada, purificada con una cantidad determinada de dispensadores. El Contratista entregará los bidones y dispensadores para las dependencias del Ministerio.

3.1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES.

Se requiere agua embotellada y purificada, en recipientes de policarbonato de alta resistencia de 20 litros, los que deben estar sellados y en óptimas condiciones de salubridad.

El servicio requerido deberá cumplir las siguientes características generales:

- i. Características del agua requerida: Agua embotellada y purificada, de manantial o potable.
- ii. Características de los bidones: Bidones de policarbonato transparente de alta resistencia, de 20 litros, sellados y en óptimas condiciones de salubridad.
- iii. Características de los vasos: Caja de 300 vasos plásticos de 200 c.c.
- iv. Cantidad de bidones requeridos mensualmente (aproximada): 700 bidones de 20 litros, en promedio.
- v. Características de los dispensadores: Dispensadores de pedestal, con mecanismo para soporte de vasos plásticos, con capacidad para expender agua fría y caliente a un mínimo de 5° y a un máximo 85° Celsius, con certificación del consumo eléctrico y contar con un mecanismo de seguridad (sistema antiderrame, filtros, etc.).
- vi. Cantidad de dispensadores requeridos: 120 dispensadores, como mínimo, entregados, sin costo adicional para el Ministerio.

3.2.- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS.

El servicio es deseable que cumpla con las siguientes características específicas:

- i. Sustentabilidad ambiental.

Conforme a las disposiciones vigentes sobre ahorro energético, es deseable para el Ministerio que los equipos dispensadores sean eficientes energéticamente, con un máximo recomendado de hasta 1000 Watts por hora (W/Hrs), según lo informado en el manual del fabricante de los dispensadores. Los dispensadores deben proporcionar agua fría y caliente en ciclos combinados.

ii. Proceso de limpieza y purificación requerido.

Para efectos de asegurar la calidad del agua, es deseable que el Contratista presente los siguientes certificados:

- De cumplimiento de la norma "HACCP-Codex Alimentarius", sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.
- De cumplimiento de la norma NCH 409, sobre agua potable.
- De certificación ISO 22000, sobre Gestión de Seguridad alimentaria.
- De análisis físico, químico y bacteriológico, emitido por DICTUC, IDIEM o ISP.

4. ACTIVIDADES U OBLIGACIONES.

El Contratista deberá realizar las siguientes obligaciones o actividades:

- i. Provisión diaria de bidones de agua embotellada purificada, a requerimiento del Ministerio.
- ii. Provisión de cajas de 300 vasos plásticos de 200 c.c., a requerimiento del Ministerio.
- iii. Mantenimiento del equipamiento, previa coordinación con el Ministerio.
- iv. Reemplazo de dispensadores en mal estado.

4.1.- Modalidad de abastecimiento y tiempos de entrega.

El abastecimiento de agua se realizará sin cargo para esta Secretaria de Estado y será entregado directamente en las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en la ciudad de Santiago, en base a visitas diarias, previa coordinación con la Contraparte Técnica, ocasión en que se retiraran los envases vacíos de entregas anteriores.

Los requerimientos por parte del Ministerio, para solicitar los servicios, según el caso, se realizarán por correo electrónico o por plataforma digital del Oferente la que será solicitada por la Contraparte Técnica.

Los bidones deberán ser entregados en las dependencias donde se encuentren ubicados los dispensadores, según lo indicado por el Ministerio. Las guías de despacho correspondientes, deberán ser entregadas a la Contraparte Técnica por cada entrega realizada. Su presentación debe ser cuidada, es decir deben estar limpios de polvo u otro tipo de suciedad. Se rechazarán los bidones que estén en mal estado.

Los plazos máximos para el despacho de agua y la reposición de los dispensadores, serán los indicados en el siguiente cuadro:

Categoría	Plazo Máximo
Abastecimiento de agua y vasos	A requerimiento del Ministerio, con un plazo máximo de despacho de 24 horas corridas, contados desde la solicitud realizada por la Contraparte Técnica mediante correo electrónico o a través de una plataforma electrónica. En caso de caer dicho plazo en un día inhábil, se prorrogará a la primera hora hábil en que funcione el Ministerio.
Reposición de dispensadores por falla	Un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la solicitud realizada por la Contraparte Técnica mediante correo electrónico o a través de una plataforma electrónica.

	En caso de caer dicho plazo en un día inhábil, se prorrogará a la primera hora hábil en que funcione el Ministerio.
Mantenimiento de todos los dispensadores	Cada 6 meses, contados desde la instalación o reemplazo de los dispensadores.

4.2.- Servicio de Asistencia Técnica post venta.

El Contratista deberá prestar un servicio de asistencia técnica, mantenimiento e higiene, sin costo para el Ministerio, con el objeto de mantener las máquinas funcionando en óptimas condiciones.

En caso de que las máquinas dispensadoras o bidones se encuentren con problemas en su funcionamiento, el Contratista deberá reemplazarlos por otro equipo nuevo, con el objeto de no paralizar la entrega del servicio, según el plazo indicado en el cuadro anterior.

4.3.- Renovación de las máquinas.

Los equipos que presenten más de dos fallas dentro de un mes, deberán ser reemplazados por un equipo sin uso previo, en un plazo máximo de reposición por falla de 48 horas corridas contadas desde el correo electrónico enviado por la Contraparte Técnica, previa coordinación con esta.

De no presentar falla los equipos, debe de igual forma realizarse un mantenimiento general de cada una de ellas cada 6 meses, y de ser necesario reemplazarlas por máquinas que entreguen iguales o mejores condiciones de eficiencia energética. Dicha reposición de los equipos, en ambos casos, serán de responsabilidad del Contratista, siendo este último quien asuma todos los costos de los mismos.

4.4.- Ejecutivo de atención.

El Contratista deberá designar a una persona encargada de atender los diversos requerimientos del Ministerio. Esta persona tomará contacto con el funcionario designado por la Contraparte Técnica del Ministerio. Ambas contrapartes coordinarán la reposición del agua, vasos y dispensadores, la mantención y renovación de las máquinas, así como también deberán canalizar todas las consultas, sugerencias y reclamos.

4.5.- Insumos.

Todos los insumos necesarios para la entrega óptima de los servicios requeridos, serán de cargo del Contratista. Sólo la electricidad será cargo de este Ministerio.

5. **CERTIFICACIÓN REQUERIDA.**

El Contratista deberá estar acreditado por la autoridad sanitaria correspondiente para envasar agua para el consumo humano y contar con el correspondiente certificado vigente emitido por esta entidad.

6. **OTRAS OBLIGACIONES.**

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas y en estas Bases Técnicas, el Contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales:

a) Cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Será de responsabilidad del Contratista el pago de las remuneraciones, de los aportes o cotizaciones a los sistemas de previsión, salud, seguro de desempleo, tributarios, etc. y el cumplimiento de las demás disposiciones legales que resulten aplicables al personal que sea destinado a la ejecución de los servicios, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Nº 20.123.

b) Responsabilidad extracontractual.

La responsabilidad extracontractual que pudiera derivarse por hechos o actos del personal del Contratista será siempre del Contratista y en ningún caso afectará al Ministerio. Asimismo, en los contratos de trabajo de este personal, el Contratista deberá dejar expresa constancia que a éstos no los une vinculación de ninguna especie con el Ministerio.

c) Nómina del personal.

Con el objeto de facilitar el ingreso a las dependencias del Ministerio, el Contratista deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrada en vigencia del contrato, una lista de todo el personal que ejecutará el servicio requerido y sus reemplazantes.

La nómina deberá contener los siguientes datos mínimos: nombres y apellidos, número de cédula de identidad, fecha de nacimiento, domicilio particular y teléfono de contacto para casos de emergencias (si procediere) y la labor que ejecutará.

Adicionalmente, el Contratista deberá adjuntar los certificados de antecedentes de todo el personal que ejecutará los servicios.

Del mismo modo, el Contratista deberá informar oportunamente los cambios que se produzcan en su dotación.

El Ministerio se reserva el derecho de rechazar en todo momento, expresando el debido fundamento y por razones que no impliquen una discriminación arbitraria, la autorización para que una persona contratada por el Contratista o por un tercero vinculado contractualmente con aquel, ingrese a las dependencias del Ministerio a prestar el servicio requerido.

d) Daños y pérdidas.

Será responsabilidad del Contratista la reparación o reposición, por daños o extravío, de especies, elementos y artículos de propiedad del Ministerio o de sus funcionarios, cuando ello ocurra por culpa del personal de éste, debidamente comprobada.

El Contratista deberá pagar o reponer la especie, la que deberá ser idéntica a la dañada o extraviada, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde que se le notifique el daño o la pérdida, en caso contrario, el Ministerio estará facultado para descontar su valor en la facturación más próxima de pago.

Para estos efectos, se considerará como valor de la especie dañada o extraviada el que se exprese en el respectivo antecedente de compra de la especie o de otra similar adquirida dentro del año anterior al daño o pérdida.

Al finalizar las gestiones de reparación a los daños producidos y de las pérdidas ocurridas, el Contratista deberá entregar al Ministerio un informe resumen con los antecedentes iniciales y la totalidad de los trámites llevados a cabo para solucionar de manera integral los daños causados, sea que se refiera a personas o a bienes materiales.

e) Confidencialidad.

El Contratista deberá guardar confidencialidad acerca de todos los asuntos del Ministerio a que pueda tener acceso en razón de la ejecución del contrato o que hubiere obtenido por cualquier medio con motivo del servicio requerido. Esta obligación pesará, además, sobre las personas que trabajen bajo su dependencia o le presten servicios, permanentes o no, y a cualquier título.

III.- ANEXOS:

ANEXO N° 1-A DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña:
....., cédula de identidad N°....., declara bajo juramento que:

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

1) No es funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores y tampoco tiene respecto de alguno de los directivos, la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

2) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni de sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

3) No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

II. No se le ha impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Firma

ANEXO N° 1-B DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña
cédula de identidad N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar que:

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

1) La entidad que representa no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital según lo descrito en el artículo en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

2) La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

II. A la entidad que representa no se le ha impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Firma

ANEXO N° 2**CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Etapas	Plazos	
	Fecha	Hora
Fecha de Publicación de las Bases de Licitación	(1)	XX
Fecha de Inicio de Preguntas	(2)	XX
Fecha de Cierre de Recepción de Preguntas	17-05-2019	11:00
Fecha de Publicación de Respuestas a Consultas	22-05-2019	11:00
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	24-05-2019 (3)	11:00
Fecha de Apertura (Técnica y Económica)	24-05-2019 (3)	11:00
Evaluación	15 días hábiles (3)(4)	XX
Adjudicación	17-06-2019 (3)(4)	XX
Presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento	10 días hábiles (5)	
Consultas a la adjudicación	21-06-2019 (5)	XX
Firma de Contrato	15 días hábiles (5)	XX

NOTAS:

(1): El día 1 será el día de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

(2): El inicio del plazo para formular consultas será el día 1.

(3): Este plazo será ampliado automáticamente en 2 días hábiles, en caso de recibir 2 o menos propuestas.

(4): Estos plazos se cuentan desde el cierre de la recepción de ofertas.

(5): Este plazo se cuenta desde la notificación en el portal de la resolución de adjudicación.

(*): En caso que el plazo de cierre para la recepción de las Ofertas venciere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil, a las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, a las 15:00 horas o antes, éste se prorrogará a las 15:00 horas del mismo día.

ANEXO Nº 3-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña:
....., cédula de identidad
Nº....., declara bajo juramento que:

_____ **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO Nº 3-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña
....., cédula de identidad
Nº....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar bajo juramento que:

_____ La entidad que representa **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ La entidad que representa **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

I. ANEXO N°4-A.

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña
....., cédula de identidad
N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT	Participación (%)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

II. ANEXO N°4-B.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **SÍ** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **NO** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 5

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

Descripción del Producto	Precio unitario neto (en moneda nacional)
Bidón de 20 Litros	
Cajas de 300 vasos plásticos, de 200 c.c.	

*La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que la modifique en todo o parte, será excluida del proceso de licitación.

ANEXO Nº 6

CERTIFICADOS EMITIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA

Primer certificado emitido por la Autoridad Sanitaria y certificado vigente emitido por dicha entidad.	Indicar si acompaña certificados (SI/NO)
Copia digitalizada del Primer Certificado emitido por la Autoridad Sanitaria de autorización para envasar agua purificada.	
Certificado vigente emitido por esa entidad	

(*) El proponente que no adjunte el primer certificado emitido por la Autoridad Sanitaria se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 6.2 de las Bases Administrativas.

El Oferente que no acompañe el Certificado vigente emitido por la Autoridad Sanitaria, quedará excluido del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G), del apartado 6.2, de las Bases Administrativas.

ANEXO Nº 7

CERTIFICACIONES

Certificados asociados a la calidad del agua	Indicar si acompaña certificado (SI/NO)
1. De cumplimiento de la norma HACCP – Codex Alimentarius, sobre sobre sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.	
2. De cumplimiento de la norma NCH 409/1 (Of. 2005), sobre agua potable	
3. De certificación ISO 22000:2005 sobre Gestión de Seguridad alimentaria	
4. De análisis físico, químico y bacteriológico emitido por el DICTUC, IDIEM o ISP.	

La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación; sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 6.2 de las Bases Administrativas.

ANEXO N° 8

DOCUMENTO DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

Sustentabilidad Ambiental	Indicar si acompaña documentos (SI/NO)
Documento de sustentabilidad ambiental de los dispensadores ofertados. Este debe indicar el consumo de Watts por hora (W/Hrs.), según lo informado en el manual del fabricante de los dispensadores. Ciclo combinado agua fría y caliente.	

La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 6.2 de las Bases Administrativas.

ANEXO N° 9

VALOR DISPENSADORES Y BIDONES

	Valor Unitario Neto (en pesos)
Dispensadores, en caso de pérdida	
Bidones, en caso de pérdida, deterioro y/o mal uso	

Para el último mes de vigencia del contrato, el Ministerio procederá al pago de los dispensadores, en caso de pérdida y respecto de los bidones, en caso de pérdida, deterioro y/o mal uso, según los valores establecidos en Anexo, más el Impuesto al Valor Agregado, siempre que sea de responsabilidad del Ministerio y que así se haya determinado por la Contraparte Técnica señalada en el numeral 8.6.2 del presente instrumento.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA



RICARDO G. ROJAS.
Director General Administrativo.